



Resolución Jefatural

N° 202-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 11 de Octubre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000086-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR e Informe N° 000013-2022-YVV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 00185-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de setiembre de 2021, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, PRONIED) y el CONSORCIO BETO (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 87-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con Código de Local N° 037268, región Ancash”* (Item 4), derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 32-2020-MINEDU/UE-108-1, con un costo total de S/ 2'927,842.25 (Dos millones novecientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y dos con 25/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Elaboración del Expediente Técnico: sesenta (60) días calendario, y, ii) Ejecución de Obra: ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 102-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 28 de junio de 2022, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, aprobó administrativamente la Liquidación final del Contrato N° 87-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con Código de Local N° 037268, región Ancash”* (Item 4);

Que, mediante Memorando N° 000086-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 10 de octubre de 2022, la Coordinación de Infraestructura, remite a la Coordinación Legal el Informe N° 000013-2022-YVV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, por medio del cual se solicita la rectificación de la Resolución Jefatural N° 102-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD por error material, debido que se ha considerado como saldo a favor del contratista el monto de S/ 176,992.54 (Ciento setenta y seis mil novecientos noventa y dos con 54/100 soles), debiendo ser lo correcto el monto de S/ 176,616.33 (Ciento setenta y seis mil seiscientos dieciséis con 33/100 soles);

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatoria, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 del mencionado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YOLGWOU**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 202-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, estando a la normativa precedentemente señalada, al Memorando N° 000086-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR e Informe N° 000013-2022-YVV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 00185-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal, corresponde rectificar el error material incurrido en el quincuagésimo sexto párrafo de la parte considerativa y el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 102-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD;

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE y 000220-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en el quincuagésimo sexto párrafo de la parte considerativa y el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 102-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, que aprobó administrativamente la Liquidación final del Contrato N° 87-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con Código de Local N° 037268, región Ancash”* (Item 4), conforme al siguiente detalle:

• QUINCUAGÉSIMO SEXTO PÁRRAFO DE LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

*“Que, mediante Informe N° 341-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 23 de junio del 2022, el Coordinador de obra se pronuncia sobre la liquidación final de Contrato, el cual cuenta con la validación del Coordinador de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, el Informe N° 1864-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador (e) de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, concluyendo que, luego de la verificación de los cálculos correspondientes, y habiéndose cumplido con el procedimiento y los plazos establecidos, otorga la conformidad técnica a la Liquidación Final del Contrato, con un monto total de inversión de S/ 3,400,693.57 (Tres millones cuatrocientos mil seiscientos noventa y tres con 57/100 soles) (c/IGV), **saldo a favor del Contratista de S/ 176,992.54 (Ciento setenta y seis mil, novecientos noventa y dos con 54/100 soles)** (c/IGV), con un saldo a cargo del contratista de S/ 00.00 y el pago por intereses de S/ 376.21 (Trescientos setenta y seis mil con 21/100 soles);”*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YOLGWOU**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 202-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

DEBE DECIR:

"Que, mediante Informe N° 341-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 23 de junio del 2022, el Coordinador de obra se pronuncia sobre la liquidación final de Contrato, el cual cuenta con la validación del Coordinador de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, el Informe N° 1864-2022-MINEDU-VMGIPRONIED-UGRD-INFR del Coordinador (e) de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, concluyendo que, luego de la verificación de los cálculos correspondientes, y habiéndose cumpliendo con el procedimiento y los plazos establecidos, otorga la conformidad técnica a la Liquidación Final del Contrato, con un monto total de inversión de S/ 3,400,693.57 (Tres millones cuatrocientos mil seiscientos noventa y tres con 57/100 soles) (c/IGV), **saldo a favor del Contratista de S/ 176,616.33 (Ciento setenta y seis mil seiscientos dieciséis con 33/100 soles) (c/IGV)**, con un saldo a cargo del contratista de S/ 00.00."

• ARTÍCULO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA

DICE:

"**Artículo 1.- APROBAR** administrativamente la liquidación final del Contrato N° 87-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE LAS INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN EN INVERSIONES (IRI) EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO DE LOCAL N° 037268 - REGIÓN ANCASH", cuyos cálculos establecen los siguientes montos:

- | | | |
|---|-----------------|--------------|
| ➤ Monto total de inversión: | S/ 3,400,693.57 | Incluido IGV |
| ===== | | |
| ➤ Saldo a favor del Contratista por montos autorizados: | S/ 176,992.54 | Incluido IGV |
| ===== | | |
| ➤ Saldo a cargo del Contratista: | S/ 00.00 | |
| ===== | | |
- (...)"

DEBE DECIR:

"**Artículo 1.- APROBAR** administrativamente la liquidación final del Contrato N° 87-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE LAS INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN EN INVERSIONES (IRI) EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO DE LOCAL N° 037268 - REGIÓN ANCASH", cuyos cálculos establecen los siguientes montos:

- | | | |
|---|-----------------|--------------|
| ➤ Monto total de inversión: | S/ 3,400,693.57 | Incluido IGV |
| ===== | | |
| ➤ Saldo a favor del Contratista por montos autorizados: | S/ 176,616.33 | Incluido IGV |
| ===== | | |
| ➤ Saldo a cargo del Contratista: | S/ 00.00 | |
| ===== | | |
- (...)"



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YOLGWOU**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 202-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 2.- DEJAR subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Jefatural N° 102-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YOLGWOU**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960